



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

26/2016

Martes 4 de octubre de 2016

**La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por instrucciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pretende coartar el derecho de huelga en las Secciones Mineras 150 y 234 de Tamaulipas*

**A unos minutos de estallada la huelga con toda legalidad, pretendió archivar arbitrariamente el expediente de la misma*

**El Sindicato Minero protesta contra este nuevo intento y reitera su voluntad de retomar las pláticas con la empresa, para solucionar el conflicto derivado de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo*

Desde ayer lunes 3 de octubre, a las 12:00 horas, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, por instrucciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dejó peligrosamente abierta la audiencia en la cual pretende archivar el expediente de la huelga que los trabajadores de las Secciones 150 y 234 del Sindicato Nacional de Mineros en Matamoros, Tamaulipas, estallaron sólo minutos antes, con lo cual intenta dejar sin sustento jurídico el movimiento emplazado por los trabajadores con plena legalidad.

Los cientos de trabajadores de esas dos Secciones Mineras, que habían seguido legalmente todos los movimientos procesales para estallar la huelga, tanto por violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo como por



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

ofrecerles la empresa sólo un 3% de aumento al salario y sin incrementos a prestaciones sociales, lo cual es una respuesta a todas luces insuficiente, decidieron el estallamiento de la huelga. Están siendo así víctimas de la política represiva de las actuales autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que encabeza Alfonso Navarrete Prida, quien con este intento ilegal de archivamiento demuestra que está en contra de los trabajadores y de sus derechos, uno de los cuales es el derecho a la huelga, que el auténtico movimiento obrero y el Sindicato Minero han señalado como intocable.

La Sección 150 está adscrita a la empresa Siderúrgica del Golfo, SA de CV, y la Sección 234 a Sistemas Estructurales y Construcciones, SA de CV, ambas del conglomerado de los Hermanos Vigil.

La Junta Federal, con el fin de no permitir el movimiento de huelga, mantiene abierta la audiencia sin dictar acuerdo, por lo cual los trabajadores suponen que la intención de la autoridad laboral es archivar el expediente, para que la STPS siga presumiendo la falsa y demagógica estadística de "cero huelgas".

El Sindicato Minero manifiesta, empero, su voluntad de retomar las pláticas con la empresa en la sede del propio Sindicato Minero, que encabeza el compañero Napoleón Gómez Urrutia, ya que siempre ha sido su política resolver los problemas por la vía de la negociación y el diálogo.

De concretarse esta nueva agresión al derecho de huelga de trabajadores mineros, nuestro Sindicato interpondrá todos los recursos legales para, primero, denunciarla, y, segundo, para revertirla. No es con estas agresiones como se logrará la llamada "paz laboral" que pregonan la STPS y su titular Navarrete Prida, sino que, por el contrario, por esa vía los conflictos se enconan y entran al callejón sin salida de la irresolución.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

--BOLETÍN INFORMATIVO--

El Sindicato Nacional de Mineros exige que no se ejecute esta práctica de archivar expedientes legales de huelga de los trabajadores. Va en ello la verdadera paz laboral en México y el entendimiento constructivo entre las empresas y el Sindicato Minero.

